Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 6 de julio de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2022-453, informando que se allegó respuesta por parte del Banco Bancolombia. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00453 00

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que mediante memorial del 20 de junio de 2023 el banco Bancolombia informó que embargó la cuenta corriente del ejecutado por lo que se **ordena poner en conocimiento** de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad bancaria.

Por otra parte y como quiera que en la respuesta emitida por Bancolombia se indicó que la medida fue registrada, se **ordena requerir** al banco **Bancolombia** a fin de que se sirva informar si en la cuenta objeto de medida existían fondos, en caso afirmativo, deberá poner a disposición de este Juzgado los dineros de propiedad de la ejecutada que fueran embargados con ocasión al registro de la medida cautelar comunicada por este Despacho mediante oficio 99 del 31 de mayo de 2023, para los efectos se pone de presente la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario bajo el número 110012051103.

En caso de rehusarse a acatar dicha medida y no consignar los dineros a ordenes de este Despacho, la entidad bancaria, deberán aportar prueba que soporte la inembargabilidad, por lo que no se configuran los presupuestos del inciso segundo del parágrafo del artículo 594 del CGP. Por secretaría **Ofíciese.**

Finalmente y en lo que tiene con la sustitución de poder allegada el 27 de junio de 2023, el Despacho reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado sustituto de la parte ejecutante al estudiante **Mateo León Suárez** identificado con c.c. 1.070.927.056 miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n° 051** del **22 de septiembre de 2023**. Fijar virtualmente

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4227e85a7537f2d39ee0c5de6cc455592047b365e3ea63e4edbc6deddef30aaa**

Documento generado en 21/09/2023 04:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica